FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-06-27 14:42:11
Firmado :RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Código: 82864a7770 ,Firma electrónica

Radicado No. 20256130004643
Oficio No. DE-30000
27/06/2025

Bogotá, D.C.

Ingeniero
DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (E)
Subdirección Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ciudad.

ASUNTO: APROBACIÓN DE POLIZA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0129-2025, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD UT FISCALIA RENOVACIÓN 2025 CON NIT 901.954.022-4.

Apreciado Ingeniero Giraldo:

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del Contrato de Compraventa No. FGN-NC-0129-2025, cuyo objeto es "***RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", de manera atenta me permito informar el 27 de junio de 2025, se aprobó la póliza que se relaciona a continuación expedida por Seguros del Estado S.A:

POLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN
Cumplimiento No. NB-100390508 anexo 0	18 de junio de 2025

Igualmente se informa que se efectuó el registró presupuestalmente No. 726725 del 17 de junio de 2025.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se sugiere validar las condiciones contempladas en el contrato, posteriormente remitir a esta Subdirección los soportes para que reposen en el expediente contractual.

En consecuencia, se recuerda las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-06-27 14:42:11
Firmado :RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Código: 82864a7770 ,Firma electrónica

Organizar como documentos facilitativos ***una carpeta física o electrónica*** *que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*
- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

Se acompaña con la presente, los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Contrato de Compraventa FGN-NC-0129-2025
2. Copia Póliza de Cumplimiento No. NB-100390508, anexo 0.
3. Copia del registro presupuestal número 726725 del 17 de junio de 2025.
4. Copia de la Circular N. 004 del 09 de septiembre del 2022.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente
NOMBRE FUNCIONARIO QUE FIRMA
Dependencia Funcionario que firma

Anexo (s): *lo mencionado en el oficio*
Proyectó: Natalia Becerra Torres – Profesional de Gestión I
Revisó: Paola Ramirez Cespedes – Profesional de Gestión II

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: PedyVohmQKz1yFjLjnwkTA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100390508	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72453907	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/06/2025	24:00 Horas Del	30/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UT FISCALIA RENOVACION 2025	No. DOC. IDENTIDAD	901.954.022-4
DIRECCIÓN	CR 9 # 76 - 49 OF 203	TELÉFONO	3173762102
ASEGURADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	No. DOC. IDENTIDAD	800.152.783-2
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 # 52 01	TELÉFONO	5702000
BENEFICIARIO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	No. DOC. IDENTIDAD	800.152.783-2
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 # 52 01	TELÉFONO	5702000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 0129 , CUYO OBJETO ES: RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPO 6

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/06/2025	24:00 Horas Del 01/03/2026	167.041.014,00	238.891,53
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/06/2025	24:00 Horas Del 30/08/2028	27.840.169,00	179.092,37
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/08/2025	24:00 Horas Del 30/08/2026	167.041.014,00	334.082,03
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 30/08/2025	24:00 Horas Del 30/08/2026	167.041.014,00	334.082,03
		TOTAL ASEGURADO	$ 528.963.211,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LOCKTON SEKURITAS S A CORREDORES DE SEGURO	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.086.147,96
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.086.147,96
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	207.850,11
TOTAL A PAGAR	$	1.301.798,07

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/06/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR
Felipe Groot Montoya
CC. 1019044666

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y BOLSA - AIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100390508	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72453907	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/06/2025	24:00 Horas Del	30/08/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GARANTÍA REVISADA

Revisado por:

NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO SGC

Fecha Revisión 27/06/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

72453907

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	PedyVohmQKz1yFjLjnwkTA==		
Número de póliza	100390508	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	18/06/2025
Inicio de vigencia Global	13/06/2025	Fin de vigencia Global	30/08/2028
Tomador	UT FISCALIA RENOVACION 2025		
Asegurado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Valor asegurado	528.963.211,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 0129 , CUYO OBJETO ES: RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPO 6		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/06/2025	24:00 Horas del 01/01/2026	$ 167.041.014,00	$ 210.591,55
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/06/2025	24:00 Horas del 30/01/2028	$ 77.943.168,00	$ 470.043,37
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 30/01/2023	24:00 Horas del 30/01/2026	$ 167.041.014,00	$ 334.082,03
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 30/01/2023	24:00 Horas del 30/01/2028	$ 167.041.014,00	$ 334.082,03

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141185473786

(415)7707212489984(8020) 000014118547378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 4 0 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	7 5 5 4 0 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSE	CABRERA	ANDRES	GERMAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 0 4 4 6 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GROOT	MONTOYA	FELIPE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185473786

(415)7707212489984(8020) **000014118547378 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 4 0 2 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 3 9 3 3 3	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PROCIBERNETICA S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	1 6	2 0 2 5 0 5 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 7 8 4 2 7	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	8 4	2 0 2 5 0 5 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio 20251200001783 del 25 de abril de 2025 se allegó el estudio previo final, suscrito por Dagoberto Enrique Giraldo Torres Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (e), Jose Antonio Medina Molano Coordinador Grupo de Seguridad de la Información y Alejandra Torres Duque Subdirectora de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la **RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6.**

Procediendo la entidad a aperturar el proceso de selección, mediante Resolución No. 03263, **2)** Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($9.613.947.969,18)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado en de acuerdo con el CDP 20225 del 30 de abril de 2025 distribuidos así:

GRUPO 1	Almacenamiento	$3.595.940.413.34
GRUPO 2	Balanceador	$1,571.656.423.17
GRUPO 3	Veritas Netbackup	$2.616.177.534.84
GRUPO 4	RedHat	$896.164.684.34
GRUPO 5	Servidores Dell	$377.204.454.67
GRUPO 6	Stratus	$556.804.458.82

3) Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0004-2025**, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité Evaluador y de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **4)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ALCANCE AL OBJETO:

GRUPO	ELEMENTO
6	Stratus

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($556.803.380) incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar amparado en de acuerdo con el CDP 20225 del 30 de abril de 2025, de acuerdo con el anexo 1 al contrato:

GRUPO 6				GRUPO 6			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS STRATUS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION (Ficha Técnica Grupo 6 Stratus)	Renovacion de soporte - por doce meses	1	$ 467.902.000,00	$ 88.901.380,00	$ 556.803.380,00	$ 556.803.380,00
TOTAL GRUPO 6							$ 556.803.380,00

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

ANDRES GERMAN BUSE CABRERA
C.E. 7554083
REPRESENTANTE LEGAL
UT FISCALIA RENOVACIÓN 2025

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 20225 del 30 de abril de 2025, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	GRUPO	VALOR RUBRO	VALOR A COMPROMETER
02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	10	**6**	$556.804.458.82	$556.803.380

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor correspondiente al Servicio de Soporte, contra entrega del certificado de renovación del soporte descrito en las especificaciones técnicas, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de agosto del año 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

No obstante lo anterior, de acuerdo con cada grupo se deberá tener en cuenta la fecha máxima de entrega del certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante:

ITEM	TIEMPO DE SOPORTE	PLAZO PARA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO
1	Tiempo por doce meses contados a partir de la legalización del contrato.	Para la entrega de la certificación expedida por el fabricante en formato electrónico y/o físico en la que se acredite la renovación y/o suscripción del licenciamiento a nombre de la Fiscalia General de la Nación, el contratista cuenta con hasta 20 dias calendario a partir de la legalización del contrato. Todos los productos deben quedar registrados a través del envío de la certificación a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co

El presente contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Entregar los soportes que sean solicitados por el supervisor del contrato para acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **17)** Cumplir con la política de seguridad de la información y con los lineamientos ambientales de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **18)** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado en su oferta. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema 19) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los certificados de soporte del fabricante teniendo en cuenta el término de renovación para cada uno de los grupos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE LA RENOVACIÓN
1	RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS STRATUS (Ficha Técnica Grupo 6 Stratus)	Renovación de soporte - por doce meses contados a partir de la legalización del contrato.

2. Proveer el personal en sitio indicado para las solicitudes de soporte realizadas por el supervisor del contrato de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.

3. Suministrar a la entidad los certificados de licenciamiento y renovación de soporte de los productos y suscripciones descritas en las Fichas técnicas. El término Inicia a partir de la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas al supervisor del contrato. Dichas certificaciones deben ser enviadas a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co

4. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. En el evento de requerir prórroga del contrato, el contratista debe remitir

solicitud escrita mediante oficio radicado, con la debida justificación y documentos de soporte, de conformidad con el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación.

5. Velar por el cuidado de los bienes al momento de la instalación y responder por los daños que se lleguen a ocasionar.

6. Garantizar que, de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad o defecto de fabricación o especificaciones diferentes a las solicitadas a la entrega de los bienes, responderá por su cambio dentro del término del plazo de ejecución y garantía debidamente solicitada por el contratista y autorizada por el contratante.

7. Disponer línea telefónica 018000 y sitio Web, con servicio al cliente 7X24 en español o con traducción al español.

RENOVACIÓN DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS PLATAFORMAS STRATUS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. Proveer las partes reemplazables en caso de fallo y asignar el personal para atención en sitio.
2. Entregar las certificaciones de soporte a nombre de la Fiscalía General de la Nación una vez se realice la suscripción ante el fabricante, el cual debe surgir al inicio del contrato.
3. Garantizar para todos los componentes instalados de la plataforma, el soporte técnico conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha técnica.
4. Cumplir en el marco del soporte técnico prestado las normas y permisos ambientales necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aplicables según la Ley, y de acuerdo con los procesos y/o políticas globales del fabricante.
5. Ofrecer garantía por el término de doce meses contados a partir del 1 de junio del 2025

C. Especificaciones Técnicas: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo 2 del presente contrato.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (03) años mas
Calidad de servicio	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a quien él designe. Los supervisores cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA- PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO: Para efectos de la liquidación del presente contrato la misma se realiza en consideración con lo señalado en el plazo de ejecución, es decir los términos para la liquidación se computarán a partir de la terminación del servicio de soporte.

GRUPO	TIEMPO DE SOPORTE
6	Por doce meses contados a partir de la legalización del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0129 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y UT FISCALIA RENOVACION 2025 CON NIT 901.954.022-4

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aceptación del contrato en el SECOP II el contratista, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución. (Para revisar la política puedes revisar el siguiente enlace:

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Pol%C3%ADtica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca- Subdirector Nacional de Gestión Contractual		11/06/2025
Vobo	John Leónidas Zabala, Asesor Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Natalia Becerra Torres– Profesional Gestión I– SGC

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjgrijalb	JHON JAIRO GRIJALBA GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-000	FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	17/06/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20225 de fecha 2025-04-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	726725	**Fecha Registro:**	2025-06-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	556.803.380,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	556.803.380,00	**Saldo x Obligar:**	556.803.380,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901954022	**Razón Social:**	UT FISCALIA RENOVACION 2025	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	008109415	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79505592	**Nombre:**	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR EJECUTIVO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	FGN-NC-0129 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-06-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF		556.803.380,00	0,00		
					Total:	556.803.380,00	0,00	556.803.380,00	556.803.380,00

Objeto:	02-01-01-004-005-02, CDP 20225, CN 0129 DE 2025, MAQUINARIA DE INFORMATICA SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE LOS CENTROS DE COMPUTO DE LA FGN GRUPO 6.-

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	FISCALIA GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-30	556.803.380,00	556.803.380,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)